

DECRETO: N° **21 58**, §

TEMUCO, **30 OCT. 2017**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 968 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **ROQUINA DEL CARMEN ILLANES SEPULVEDA** RUT N°
domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **ROQUINA DEL CARMEN ILLANES SEPULVEDA**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$150.000.-**, destinados al pago de servicio funerario, debido a fallecimiento de don Miguel Illanes Seguel, cónyuge de referida.

El presupuesto familiar es destinado para el cubrir los gastos del hogar, tales como, alimentación, luz, agua, útiles de aseo, calefacción, gas, locomoción, materiales de estudios, entre otros.

- 5.- Referida solicita ayuda social económica para el pago de servicio funerario, correspondiente a su cónyuge, quien falleció el día 26 de septiembre del 2017.

El servicio funerario fue solicitado en la funeraria "Cristo Rey" y dicho servicio tuvo un costo total de \$525.000, cabe señalar que el cónyuge no fue beneficiario por cuota mortuoria, por lo que hasta la fecha, la familia adeuda la totalidad del servicio. En cuanto al terreno para la sepultura, la referida declara que contaban con ello.

Doña Roquina ante los recursos que posee se le dificulta cubrir el servicio y pese a que sus hijos la apoyaran no logran financiar la totalidad, ya que no todos cuentan con fuentes laborales estables y además deben satisfacer las necesidades de sus respectivos hogares.

Debido a lo anteriormente señalado la referida solicita ayuda económica en la Municipalidad, con la finalidad de paliar en cierta medida la deuda económica que presenta con la funeraria, la cual le sería imposible cubrir de manera independiente ante los recursos que posee.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los antecedentes señalados, la profesional que suscribe, considera pertinente otorgar un aporte económico por \$150.000 para el pago del servicio funerario correspondiente a su cónyuge, ayuda social aportara económicamente de gran manera, ante los diversos gastos que debieron realizar y que no estaban contemplados en el presupuesto familiar.


MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
DEPTO. DE ASISTENCIA SOCIAL
ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DPTO. SOCIAL (S)


MIRIAM INOSTROZA CARRASCO
ASISTENTE SOCIAL
AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Asistencia Social a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2017, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



 "Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





 JCFI / ANC(S) / MCC / MCP / mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	585.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO	150.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	7835 25-10-2017